

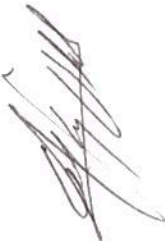

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "TÓNERES VARIOS PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ARIEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ COUTIÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA C. ANA LAURA CHAPA VALDÉS EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL ANALISYS & GLOBAL SYSTEMS, S.A. DE C.V. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES SE SUJETAN EN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El presente contrato de adjudicación directa es resultado de un dictamen de justificación de procedimiento de contratación de fecha 22 de enero de 2018, emitido de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL INSTITUTO":

- 
- 
- a.** Ser un organismo público descentralizado del Municipio de Saltillo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce sus funciones dentro del territorio del Municipio de Saltillo, conforme a su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 26 de noviembre de 2013 y reformado el 26 de mayo del 2016, reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 19 de julio de 2016, se establece como atribución del Instituto, en la fracción III del Artículo 5 "Celebrar y realizar, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución del objetivo del Instituto".
 - b.** Que dentro de las facultades del Director General se encuentra la de intervenir en actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Instituto Municipal de Planeación, conforme a lo estipulado en los artículos 16, y 17, fracción I, correlativos al artículo 5, fracción III, todos del citado Acuerdo de Creación.
 - c.** Que señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio 1472, Fraccionamiento Valle Real, CP 25198 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila.
 - d.** Que se encuentra inscrito ante las autoridades hacendarias con el Registro Federal de Contribuyentes IMP 131111 IY8.

- II. Declara "**EL PRESTADOR**", a través de su representante legal, la C. Ana Laura Chapa Valdés, quien acredita su personalidad por medio de escritura pública número 13, emitida en fecha 28 de enero del 2004 por el Lic. Jesús Elizondo Solís, notario público número 44 del Distrito de Saltillo.
- a. Ser una persona moral de nombre ANALISYS & GLOBAL SYSTEMS, S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes ante las autoridades hacendarias A&G040128AP1.
 - b. Que su actividad comercial consiste en comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, entre otras.
 - c. Que tiene interés en proveer a "**EL INSTITUTO**" del servicio de "**TÓNERES VARIOS PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS**", para lo que cuenta con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para proveer sus servicios bajo los términos que este contrato señala.
 - d. Que cuenta con los recursos financieros, materiales, humanos y experiencia necesaria en la prestación del servicio contratado.
 - e. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Cenizontle número 113 en colonia La Florida, con código postal 25296, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.
 - f. Encontrarse inscrito como proveedor en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Contraloría del Municipio de Saltillo, bajo la clave P/0180/17.

III. Declaran ambas partes:

- a. Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato, mismo que se encuentra libre de cualquier vicio, error o dolo.
- b. Que se reconocen mutuamente personalidad jurídica amplia y suficiente para obligarse y contratar en los términos señalados en el presente contrato.
- c. Que acuerdan obligarse de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto establecer la prestación del servicio de entrega de "TÓNERES VARIOS PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS" que llevará a cabo "**EL PRESTADOR**" a favor de "**EL INSTITUTO**".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a. **"EL PRESTADOR"** se obliga mediante este contrato, a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los productos ya mencionados los cuales se enumeran a continuación:

- 1 Cartucho tóner. HP Amarillo Num. 201A CF402A
- 1 Cartucho tóner. HP Cyan Num. 201A CF401A
- 1 Cartucho tóner. HP Magenta Num. 201A CF403A
- 1 Cartucho tóner. HP Negro Num. 201A CF400A
- 2 Tóner Lexmark 70C8XK0 Negro Extra Alto Rendimiento (8000pag)
- 2 Tóner Lexmark 70C8XM0 Magenta Rendimiento Alto (4000pag)
- 2 Tóner Lexmark 70C8XY0 Amarillo Rendimiento Alto (4000pag)
- 4 Tóner Lexmark 70C8XC0 Cian Extra Alto Rendimiento (4000pag).
- 2 Cartucho Tóner. HP. Negro Núm. 83A (1500 pág.). CF283A
- 2 Cartucho Tóner. HP. Negro Núm. 130A (1300 pág.). CF350A.
- 2 Cartucho Tóner. HP. Cyan Núm. 130A (1000 pág.). CF351A.
- 2 Cartucho Tóner. HP. Amarillo Núm. 130A (1000 pág.). CF352A
- 2 Cartucho Tóner. HP. Magenta Núm. 130A (1000 pág.). CF353A.
- 1 Cartucho Tóner. HP Negro Num 80A (2,700 págs.). CF280A.
- 5 Tóner TN410 Tóner estándar 1,000 páginas.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGO:

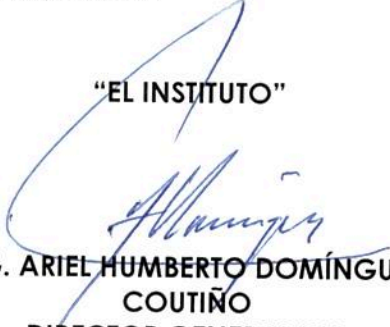
Acuerdan ambas partes que el costo del servicio contratado será por la cantidad de \$49,921.23 (cuarenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 23/100 M.N.) por concepto del servicio que se indica en el inciso a) de la cláusula SEGUNDA del presente contrato, la cual es a precio fijo, y con IVA incluido, por lo que de ninguna forma podrán variar en el término de las obligaciones del presente contrato. El pago será hecho en varias exhibiciones cumpliéndose con la siguiente modalidad:

1. El material será solicitado por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PRESTADOR"** por lo menos con 2 días de anticipación.
2. Los pagos serán hechos por transferencia electrónica, en una sola exhibición, mensualmente, una vez que **"EL PRESTADOR"** haya entregado los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y presentado la(s) factura(s) correspondiente(s), debiendo presentarla(s) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes.

Las partes acuerdan que el monto del presente contrato se tiene como límite máximo de adquisición, pudiendo tener una variación inferior al mismo de acuerdo al consumo de los bienes referidos, por lo cual el proveedor no podrá exigir el monto máximo estimado del presente contrato si no, únicamente el monto que resulte de los bienes solicitados y entregados al instituto de acuerdo a los precios fijos establecidos en la cotización.

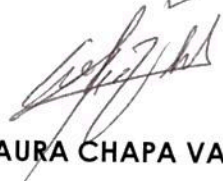
Enterados los comparecientes del alcance legal y contenido de las cláusulas que anteceden, firman y ratifican en cada una de sus partes el presente contrato de prestación de servicios en la ciudad de Saltillo Coahuila a los 24 días del mes de enero del 2018.

"EL INSTITUTO"



ING. ARIEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ
COUTIÑO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

"EL PRESTADOR"



C. ANA LAURA CHAPA VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL DE ANALISYS &
GLOBAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.